



MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Cordillera - Paraguay



DEPARTAMENTO DE OBRAS

DICTAMEN TECNICO N°22/2025

Arroyos y Esteros, 30 de Septiembre del 2025

Unidad: DEPARTAMENTO DE OBRAS
Funcionario: ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS
Dependencia y Cargo: Dpto. de Obras. / ENCARGADO

UOC: MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Funcionaria: LIC. SILVIA CORONEL CANDIA
Cargo: ENCARGADA

REF: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - ID 475941.-

En cumplimiento de la resolución DNCP N°230/2025, se procedió a elevar DICTAMEN TÉCNICO referente a las Especificaciones Técnicas de la convocatoria de referencia, en los términos que paso a exponer a continuación:

1. Marco Normativo:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptuar "PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESPECIFICAR al nivel más detallado posible los Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40° del Decreto N°9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecen con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La resolución DNCP N°230/2025, dispone: "Dictamen técnico en la se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...".

2. Justificación

El presente llamado de CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, con ID N°475941, es llevado a cabo en consideración de la imperativa necesidad brindar seguridad a los peatones que realizan las visitas diarias a sus familiares difuntos, construyendo veredas en buen estado que sean inclusivas y de esta manera colaborar con el hermooseamiento del cementerio por un lado y por otro brindad seguridad a los transeutes.

3. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

4. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595



Lic. Silvia Coronel
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Arroyos y Esteros

"Institución al servicio de la comunidad"